



Mar del Plata, 7 de octubre de 2021.-

Visto las actuaciones realizadas en el marco del expediente N° 1-2581/2016-0 y la Nota N° 175 mediante el cual la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria solicita la aprobación de la creación de la Sala de Lactancia en el ámbito de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la lactancia es un derecho humano esencial, por lo que la implementación de lugares que la promuevan en los ámbitos institucionales da cuenta de la importancia que en los mismos se les da a las personas que forman parte de ellos y a su valor como tales.

Que el Ministerio de Salud de la Nación recomienda que toda persona trabajadora en periodo de lactancia pueda contar en su lugar de trabajo con un espacio limpio, confortable y privado, donde poder realizar extracción y conservación de leche como así también amamantar.

Que con la creación de una Sala de Lactancia en el ámbito de la Universidad se procura fortalecer el acompañamiento de las personas en periodo de lactancia integrantes de nuestra Comunidad Universitaria, por parte de la institución en sus esfuerzos por compatibilizar el desarrollo profesional, laboral, académico y la crianza, asumiendo de este modo la Universidad su rol como corresponsable.

Que, todo lo mencionado precedentemente se encuentra en consonancia con los Principios Constitutivos del Estatuto de esta Universidad en lo que respecta a la posibilidad de que existan *“estrategias capaces de generar una verdadera justicia social que tenga como guía suprema el respeto absoluto de los derechos humanos”*, como así también en relación al bienestar universitario a partir del cual se plantea que la Universidad debe contribuir a *“garantizar la efectiva igualdad de oportunidades a la Educación Superior para todos sus integrantes”*.

Que la presente Resolución ha sido proyectada por la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria y bajo la modalidad de teletrabajo en función de las Resoluciones de Rectorado Ns° 3106/2020, 3127/2020 y ampliatorias.

Las atribuciones conferidas por el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar la creación y apertura de la Sala de Lactancia en el ámbito de esta Universidad, dependiente de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria en articulación con el Programa Integral de Políticas de Género, de conformidad al Anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 5077.-

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 5077.-

Creación de la Sala de Lactancia de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

Fundamentación.

La lactancia es un derecho humano esencial, por lo que la implementación de lugares que la promuevan en los ámbitos institucionales da cuenta de la importancia que en los mismos se les da a las personas que forman parte de ellos y a su valor como tales.

El Ministerio de Salud de la Nación recomienda que toda persona trabajadora en periodo de lactancia pueda contar en su lugar de trabajo con un espacio limpio, confortable y privado, donde poder realizar extracción y conservación de leche como así también amamantar. Para eso propone la instalación de un Espacio Amigo de la Lactancia permanente en todo ámbito de trabajo.

Hay que tener en cuenta que actualmente, las estudiantes y trabajadoras en período de lactancia se ven imposibilitadas de extraerse leche en un lugar apropiado en el ámbito de estudio o trabajo, debiendo la mayoría hacerlo en los baños públicos de las dependencias de la UNMDP.

Visto esto, resulta fundamental la creación de políticas que promuevan y apoyen y protejan la lactancia en nuestra Universidad, ya que resulta clave para el desarrollo sostenible, entendiéndolo como aquel desarrollo que es capaz de satisfacer las necesidades del presente sin comprometer a las generaciones futuras.

En consonancia con esto se remarca lo explicitado en los Principios Constitutivos del Estatuto de esta Universidad en lo que respecta a la posibilidad de que existan “estrategias capaces de generar una verdadera justicia social que tenga como guía suprema el respeto absoluto de los derechos humanos”. Y en lo que hace al bienestar universitario se plantea que la Universidad debe contribuir a “garantizar la efectiva igualdad de oportunidades a la Educación Superior para todos sus integrantes”.

Así, es necesario para garantizar la permanencia de las trabajadoras de la UNMDP (docentes y no docentes) como de las estudiantes procurando promover políticas tendientes a contemplar los períodos de lactancia, colaborando con el pleno desarrollo de niños y niñas vinculados/as a la comunidad de nuestra Universidad.

Teniendo en cuenta los múltiples beneficios que tiene la lactancia tanto para les niñas como para la persona en periodo de lactancia, es importante destacar que aquellas personas que han



elegido amamantar y que tienen la posibilidad de seguir haciéndolo al regresar a sus trabajos y al reincorporarse a las cursadas, experimentarán sentimientos de tranquilidad y bienestar al poder continuar con su elección, a la vez que se sentirán apoyadas y respetadas en su rol.

Brindar la posibilidad de que puedan extraerse leche y/o amamantar a los niños en el transcurso en que se encuentran en la Universidad hará que se sientan cómodas y aliviadas, ya que de no contar con esta posibilidad posiblemente se sientan doloridas y/o molestas y se corre el riesgo incluso que -debido a dicha situación- se vean obligadas a abandonar la lactancia o les resulte imposible seguir trabajando o estudiando.

Políticas como la propuesta, redundaría en que las personas se sientan acompañadas por la institución en sus esfuerzos por compatibilizar el desarrollo profesional, laboral y la crianza, asumiendo además la Universidad su rol como corresponsable.

Sobre los requisitos del espacio de lactancia.

La Sala de Lactancia debe ser un espacio privado, cómodo, higiénico y tranquilo destinado a personas en periodo de lactancia para que puedan hacer uso del lugar con el fin de amamantar y/o extraerse leche durante el tiempo en el que se encuentran alejadas de los niños y conservar la leche en una heladera dispuesta para dicho fin.

El espacio contará con afiches ilustrados que cuenten con información acerca de los beneficios de la lactancia, sobre la forma y los tiempos para la extracción y almacenamiento de la leche, sobre la importancia de la higiene, los pasos para la extracción manual, diferentes fuentes de información, etc. Desde este espacio se promoverán talleres y campañas de difusión en pos de promover y acompañar la lactancia.

Infraestructura, mobiliario y equipamiento.

- Sala cerrada, privada e higiénica de uso exclusivo para lactancia (equipada con bajo mesada y sector de pileta de acero inoxidable y mueble de guardado).
- Un cambiador de pared para bebés con todos los estándares de seguridad requeridos.
- Una heladera (de uso exclusivo para la refrigeración de la leche extraída).
- Un microondas
- Un esterilizador de mamaderas para microondas.
- Pava eléctrica, tasas, vasos y utensilios y elementos de limpieza varios.
- Dos sillones cómodos para amamantar.
- Dos mesas pequeñas para apoyar el extractor de leche materna u otros elementos.
- Percheros varios dispuestos en la pared.
- Un dispenser de jabón líquido
- Un dispenser con toallas de papel descartables

- Un dispenser de agua potable
- Alcohol en gel
- Dos cestos para la basura.

Personas destinatarias.

Este espacio estará destinado a todas las personas en periodo de lactancia que concurran a la Universidad Nacional de Mar del Plata, sean docentes, trabajadoras universitarias o estudiantes. Podrán hacer uso de este espacio desde el momento en que finalice su licencia por nacimiento y se reincorporen a la vida académica/laboral.

Funcionamiento.

Se propone que este espacio dependa de la Secretaría de Bienestar de la UNMDP y esté a cargo de una puericultora quien se encargará de la organización y monitoreo del espacio, velando por el buen uso de la sala.

- La sala funcionará de lunes a viernes de 10 a 16hs.
- Para utilizar dicha Sala será necesario una inscripción previa solicitud de uso del espacio.
- Se elaborará un sistema de organización para que las personas puedan reservar su turno previamente a utilizarlo, respetando aforos y cuidados pertinentes.

Funcionamiento excepcional por situación sanitaria por pandemia COVID-19.

Durante el periodo de tiempo en que se establezcan medidas de protección y prevención de contagio de COVID-19 dispuestas por los Gobiernos Nacional, Provincial, Municipal y/o disposiciones internas de la UNMDP, el funcionamiento de la Sala de Lactancia se adecuará a los protocolos y restricciones vigentes en cada momento.